

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC (por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o quien acredite representación suficiente de ellos y se presentará en el Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, dirigido a la administración concursal. El escrito expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial, se indicarán, además los bienes o derechos a que afecte, y, en su caso, los datos registrales. Se acompañarán los originales o copias autenticadas del título o de los documentos relativos al crédito con la salvedad que establece el citado art. 85.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el B.O.E. y en el periódico.

4.º Que los acreedores interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

A Coruña, 11 de abril de 2008.—El/la Secretario Judicial.—25.760.

ALICANTE

Don Virgilio Sánchez Barberan, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Alicante dictó, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado: Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Alicante, calle Pardo Gimeno, 43. Número de Asunto: 531/2007.

Tipo de concurso: Voluntario y Ordinario.

Entidad instantánea del concurso: «West Calzados S.L.», con CIF B-53227690 y domicilio en Elche, Partida de Algoros, carretera León km., 0,6.

Concursado: «West Calzados, S.L.»

Representación y Asistencia Técnica: Francisco Javier Martínez Martínez y Arturo Mata Huertas.

Fecha de presentación de la solicitud: 17 de septiembre de 2007.

Fecha del auto de declaración: 7 de diciembre de 2007.

Administrador Concursal: José Luis Ros Castaño, economista, teléfono 965850112, fax 965850132, Manuel Soriano Balcazar, letrado, teléfono 965451788, fax 965425108 y la mercantil acreedora Pasanqui, S.L.

Facultades del concurso: Intervención Facultades.

Constancia del patrimonio inmobiliario: Dos vehículos.

Llamamiento a los acreedores: Dispone de un plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Forma de personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará a la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Alicante, 7 de diciembre de 2007.—El Secretario Judicial Virgilio Sánchez Barberan.—26.153.

BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

Doña M. Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil n.º 3 de Barcelona dictó, de conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado.

Número de asunto: Concurso voluntario 173/2008 Sección C4.

Entidad concursada.: Alutecfil Internacional, S. L., con CIF n.º B-62154125 e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 32466, folio 218, hoja B-212243.

Fecha del auto de declaración: Veintiséis de marzo de dos mil ocho.

Administradores concursales: Don Josep María Fabregat Vilá, como Administrador concursal único.

Facultades del concursado: El deudor queda suspendido en las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal. No se adoptan medidas cautelares, sin perjuicio de su posible adopción si variaran las circunstancias referidas en el auto de declaración del concurso.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de un quince días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursales la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 26 de marzo de 2008.—La Secretaria Judicial.—27.395.

BARCELONA

Edicto

Doña Pilar Vives Requena Secretaria del Juzgado Mercantil núm. 5 de Barcelona, dictó el presente edicto:

Juzgado: Mercantil núm. 5 de Barcelona, calle Ausias Marc núm. 40, principal.

Número de asunto: Concurso voluntario 181/2008 4.

Tipo de concurso: Voluntario.

Entidad instantánea del concurso: Aris Aplicaciones Técnicas, S. L.

Fecha de presentación de la solicitud: 4/4/2008.

Fecha de auto de declaración: 15 de abril de 2008.

Administradores concursales: Don Jordi Romero Climent, con DNI 46.697.618-M, domicilio en calle Rosellón, 372 3.º 3.ª Tfno. 93.457.31.84, David Grasa Graell con domicilio en Rambla de Catalunya, 118, 4.º 1.ª de Barcelona. Tfno. 93.415.66.48 y la mercantil Transcoto, S. A.

Facultades del concursado: Intervenidas.

Llamamiento a los acreedores: Deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará en este Juzgado en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en Auto de declaración de concurso, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Dado en Barcelona, 16 de abril de 2008.—Secretaria Judicial.—27.426.

BARCELONA

Edicto

Joaquín Marco Pueyo, Secretario judicial del Juzgado Mercantil 1 Barcelona,

Hace saber: Que en los autos seguidos con el n.º 716/2006-G, sobre proceso concursal de la mercantil CTYM, S. A., se convoca Junta de Acreedores que se celebrará el día cinco de junio de 2008, a las nueve horas de la mañana, en la Sala de Vistas de este Juzgado, c/. Ausias Marc, 36-38, a la vista de la nulidad declarada de la Junta de fecha 28.3.2008 por auto de 17.4.2008.

Los acreedores que hubieran prestado adhesión al convenio mediante comparecencia ante este Juzgado o

instrumento notarial, no deberán reproducir su adhesión, salvo que la misma no se hubiera hecho ciñéndola a la propuesta de convenio, sino a la fecha de su votación el 28.3.2008, en cuyo caso deberán ratificarla o reproducirla.

Barcelona, 18 de abril de 2008.—El Secretario Judicial.—25.648.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia), anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 669/05 referente al concursado Earcanal, Sociedad Anónima, por auto de fecha 21 de abril de 2008 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Dar por terminada la fase de convenio acordada por auto de 6 de marzo de 2008, por no haberse presentado ninguna propuesta.

Segundo.—Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 12 de Junio de 2008.

Tercero.—Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1 de la LC.

Cuarto.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Quinto.—Se ha declarado disuelta la Mercantil, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Sexto.—La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el Boletín Oficial del Estado y en El Correo, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Bilbao (Bizkaia), 21 de abril de 2008.—La Secretario Judicial.—27.430.

MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Madrid anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 489/06 referente al concursado Diseños Dimar, Sociedad Limitada Unipersonal, por auto de fecha 19 de marzo de 2008 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la sociedad Diseños Dimar, Sociedad Limitada Unipersonal, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168 de la Ley Concursal que en el plazo de 10 días a partir de la última publicación acordada, cualquier acreedor o quien acredite interés legítimo podrá alegar por escrito cuanto estime relevante para la calificación del concurso como culpable.

Madrid, 19 de marzo de 2008.—La Secretario Judicial.—25.761.